



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 16 NOV. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 188895 seguido por la **ASOCIACION DE REPARTIDORES DE PAN "ESPIGA DE ORO"**.

CONSIDERANDO:

Que, la **ASOCIACION DE REPARTIDORES DE PAN "ESPIGA DE ORO"** cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 191-MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la Participación Vecinal, por lo que procede su reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía que así lo disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y 26° de la norma indicada;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 823 -2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como organización social a la **ASOCIACION DE REPARTIDORES DE PAN "ESPIGA DE ORO"**, en consecuencia proceder a su inscripción en el registro respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

